



Resolución Ministerial

N° 079-2016-MC

Lima, 22 FEB. 2016

Visto, el Informe N° 000100-2016-OGPP-SG/MC del 19 de febrero de 2016, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Ministerio de Cultura;

Que, con Informe N° 091-2016-DDC-LIB/MC, la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad y Responsable de la Unidad Ejecutora 009 La Libertad, solicita tramitar la incorporación de mayores ingresos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el presupuesto 2016 por la suma de S/. 309 181.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES);

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la citada Unidad Ejecutora con Informe N° 45-2016-PP-DDC.LIB/MC, deja sin efecto el Informe N° 027-2016-PP-DDC.LIB/MC, precisando que la incorporación estará orientada a la atención de gastos operativos de la Entidad de los programas presupuestales 0132 y 0140, así como Acciones Centrales, para lo que detalla la cadena funcional programática de ingresos y gastos en los cuales requieren se incorporen los recursos;

Que, en el informe del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 067-2016-OP-OGPP-SG/MC elaborado por la Oficina de Presupuesto, manifestando que han contrastado lo solicitado con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del SIAF MPP a nivel Pliego, evidenciando que han registrado financieramente los importes que requieren incorporar; asimismo, considerando la necesidad de incorporar dichos recursos, a fin que dicha UE cumpla con atender gastos y obligaciones para el presente año; por lo cual se considera pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad presupuestal vigente, procediendo la incorporación en números enteros conforme a lo establecido en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, numeral 25.1: *"Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros"*;

Que, la incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece: *"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no*



previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal (...);

Con la visación de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 009 La Libertad para el Año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/. 309 181.00) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
1 Ingresos presupuestarios			25 134.00
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos			25 134.00
1.3.2 Derechos y tasas administrativos			25 134.00
1.3.2 1 Derechos administrativos generales			25 134.00
1.3.2 1.4 Otros derechos administrativos generales			25 134.00
1.3.2 1.4 99 Otros derechos administrativos generales			25 134.00
		Sub Total	25 134,00
1 Ingresos presupuestarios			31 040.00
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos			31 040.00
1.3.2 Derechos y tasas administrativos			31 040.00





Resolución Ministerial

Nº 079-2016-MC

1.3.2 3 Derechos administrativos de educación	31 040.00
1.3.2 3.1 Derechos administrativos de educación	31 040.00
1.3.2 3.1 99 Otros derechos administrativos de educación	31 040.00
Sub Total	31 040.00
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	56 915.00
1.3. 2 Derechos y tasas administrativos	56 915.00
1.3.2.10 Otros derechos administrativos	56 915.00
1.3.2.10.1 Otros derechos administrativos	56 915.00
1.3.2.10.1.5 Certificaciones diversas	56 915.00
Sub Total	56 915.00
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	193,933.00
1.3.3 Venta de servicios	193,933.00
1.3.3.3 Servicios de educación, recreación y cultura	193,933.00
1.3.3.3.2 Servicios recreativos y culturales	193,933.00
1.3.3.3.2.99 Otros servicios culturales y recreativos	193,933.00
Sub Total	193 933.00
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	800.00
1.3.3 Venta de servicios	800.00
1.3.3.5 Ingresos por alquileres	800.00
1.3.3.5.1 Inmuebles y terreno	800.00
1.3.3.5.1.11 Edificios e instalaciones	800.00
Sub Total	800.00
1. 5 Otros ingresos	1 359.00
1.5.5 Ingresos diversos	1 359.00
1.5.5.1 Ingresos diversos	1 359.00
1.5.5.1.4 Otros ingresos diversos	1 359.00
1.5.5.1.4.99 Otros ingresos diversos	1 359.00
Sub Total	1 359.00

TOTAL INGRESOS

309 181,00

=====

EGRESOS

En Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	009 La Libertad



Categoría Presupuestal	:	9001. Acciones Centrales
Producto/Proyecto	:	3999999. Sin Producto
Actividad/Acción/Obra	:	5000003. Gestion Administrativa
Fuente de Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		309 181.00

TOTAL EGRESOS	309 181,00 =====
----------------------	----------------------------

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 009 La Libertad, para que se elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



 DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
 Ministra de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000009
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 009 MC - LA LIBERTAD [001628]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 23/02/2016
 DOCUMENTO : 108 / 079-2016-MC

MES : FEBRERO
 FECHA DE SOLICITUD : 22/02/2016
 TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : Incorporación de mayores ingresos a nivel de creditos suplementarios segun RM N°079-2016-MC
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESPE		
9001	3999999	5000003	21	006	0008		ASESORAMIENTO Y APOYO	0	309,181
	0004	0000392					CONDUCCION, ADMINISTRACION Y SUPERVISION INSTITUCIONAL	0	309,181
	09	0					RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	309,181
		5	2.3				BIENES Y SERVICIOS	0	309,181
TOTAL							0	309,181	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	ANULACIÓN	CREDITO	
09							RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	0	309,181
	1.3						VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	0	307,822
	1.5						OTROS INGRESOS	0	1,359
TOTAL							0	309,181	



